



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 022 2021 00213 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	CARLOS ARTURO SANCHEZ
Asunto	REQUIERE PREVIO ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1030VD

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., donde se acredite la calidad de representante de legal del Dr. JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN.

Así mismo, para que se sirvan allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

Finalmente, se requiere a la Dra. LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA, para que se sirva acreditar la calidad que dice ostentar dentro de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

